

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martin"

MENDOZA 16 SEP 2010

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 06/2006-R, donde se solicita a las autoridades de las distintas Unidades Académicas o Dependencias del Rectorado, proveer mensualmente a la Administración Central de la Universidad, la información de la efectiva prestación de servicios del personal de su Dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que los responsables deberán implementar un sistema de control y verificación de la efectiva prestación de servicio del personal.

Que la Dirección del Colegio Universitario Central "General José De San Martín", realiza el control de las licencias, justificaciones y permisos, de todo el personal de la Institución, informándose mensualmente a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna.

Que de acuerdo al Inciso b) de la Ordenanza Nro. 06/2006-R, se solicita se diete una disposición respecto al cumplimiento laboral del personal y de los dias no trabajados de acuerdo a la legislación vigente,

Por ello:

LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" DISPONE:

ARTICULO 1º.- Se detalla en Anexo I, planilla de EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS del personal del Colegio Universitario Central "General José De San Martín", correspondiente al mes de AGOSTO de 2010, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nro. 06/2006-R.

ARTICULO 2º.- Comuniquese la presente a la Unidad de Auditoria Interna e insértese en el libro de Disposiciones internas del Establecimiento.

DISPOSICIÓN Nº 076

Mgter, Prot. LILIAN E. MONTES de GREGORIO DIRECTORA